

VISTO:

El EXD-0000-6220999/21, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 2223309/21 obra nota suscripta por la Rectora del IFDC SL, solicitando evaluación del proyecto: **“La enseñanza de la gramática en las escuelas secundarias: análisis del material didáctico “Manual de lengua. Textos en el camino. El verbo y sus relatos”**;

Que en act. DOCEXT 2223308/21 (Adjuntos) obra formulario con especificaciones del proyecto y antecedentes de capacitadores;

Que los objetivos generales del proyecto consisten en que los cursantes logren: El conocimiento y dominio de los conceptos teóricos que se desarrollan en el material didáctico propuesto de modo que puedan utilizar dicho material como herramienta didáctica para su práctica en la clase de Lengua; El conocimiento y dominio de algunas herramientas para el análisis crítico de las propuestas del material didáctico que utilizan en su práctica y El conocimiento y dominio práctico de algunas herramientas para la elaboración de materiales didácticos;

Que los destinatarios de la propuesta son docentes en actividad que se encuentren dictando la materia Lengua en las instituciones secundarias de la provincia, sin distinción del título que posean;

Que la propuesta se desarrollará bajo modalidad virtual, con una carga horaria total de 45 (cuarenta y cinco) horas cátedra y evaluación final, a realizarse entre los meses de septiembre y octubre de 2021;

Que en act. IEVEDU 2307736/21 obra informe técnico determinando que la propuesta reúne las condiciones requeridas para ser avalada por el Subprograma Capacitación Docente y para la valoración correspondiente conforme el Decreto N° 3548-ME-2019, apartado “Antecedentes de desarrollo profesional”, ítem “Ñ”;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL JEFE DEL SUBPROGRAMA CAPACITACIÓN DOCENTE

RESUELVE:

Art. 1°.- Avalar la capacitación docente denominada **“La enseñanza de la gramática en las escuelas secundarias: análisis del material didáctico “Manual de lengua. Textos en el camino. El verbo y sus relatos”**; destinada a docentes en actividad que se encuentren dictando la materia Lengua en las instituciones secundarias de la provincia, sin distinción del título que posean, a desarrollarse bajo modalidad virtual entre los meses de septiembre y octubre de 2021, con una carga horaria total de 45 (cuarenta y cinco) horas cátedra y evaluación final.-

Art. 2°.- Disponer que los docentes que acrediten la aprobación de la capacitación avalada en el Art. 1° de la presente resolución, recibirán

el puntaje correspondiente conforme a la valoración establecida en el Decreto N° 3548-ME-2019, ítem "Ñ".-

Art. 3°.- Establecer que la institución oferente deberá procurar que los cursantes completen el formulario "Encuesta Final de Capacitación Docente", disponible en el sitio web del Programa Educación Superior No Universitaria, Sección Capacitación Docente, una vez finalizada la instancia de capacitación.-

Art. 4°.- Hacer saber al Programa Educación Superior No Universitaria, Programa Educación, Programa Innovación Educativa, Junta de Clasificación Docente Región I y VI, Junta de Clasificación Docente Región II y III, Junta de Clasificación Docente Región IV y V y al Instituto de Formación Docente Continua San Luis.-

Art. 5°.- Comunicar y archivar.-

Lic. Diego Troentle
Jefe de Subprograma Capacitación Docente